



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.*

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, EN MATERIA DE ACCESO, ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

#### HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### DICTAMEN

##### I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 03 de abril de 2013, la Diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la LXII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 2º de la Ley General de Bibliotecas (LGB).
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Diputada Sonia Rincón muestra preocupación por el acceso, organización y actualización de la información de las bibliotecas públicas.

El reto que las bibliotecas públicas presentan en estos tiempos es la actualización de la información y la modernización de los espacios y del equipamiento, ya que deben convertirse en “verdaderos mecanismos de transmisión de cultura, costumbres, tradiciones y expresiones artísticas para los usuarios de las mismas”.

La Diputada alude que el concepto de Biblioteca Pública está obsoleto, debido a que se ilustra como un espacio físico donde se colocan libros, sin tomar en cuenta que es un lugar que proporciona no sólo el derecho a la lectura, sino un derecho a la información. “Desde su definición de biblioteca pública, resulta insuficiente, pues no contiene los enunciados para garantizar a los sujetos la posibilidad de investigar y recibir informaciones y opiniones en la biblioteca pública”.

Con base en los anteriores argumentos, la Diputada propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

**Único.** Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Biblioteca, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos catalogados y clasificados, **que brinda de manera gratuita, acceso a la información y a la documentación del acervo de las diferentes áreas del conocimiento humano, gracias a una serie de recursos y servicios que ofrece de consulta y préstamo, que se encuentran a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción, en los términos de las normas administrativas aplicables.**

La biblioteca pública tendrá como finalidad **facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el**



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.*

**fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas actividades intelectuales, de entretenimiento y ocio, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.**

...

### Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Ejecutivo federal, los gobernadores de los estados, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con un plazo de seis meses, para adecuar los ordenamientos reglamentarios que correspondan, a las disposiciones contenidas en este decreto.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES

En opinión de esta Comisión Dictaminadora, la biblioteca pública es un tema de relevancia social ya que es una herramienta que apoya al Sistema Educativo Nacional en el desarrollo integral de la persona. Los acervos bibliotecarios deben responder a las "necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad"<sup>1</sup>.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece un manifiesto a favor de las bibliotecas públicas. En este documento hace constar que la biblioteca pública es un elemento de gran importancia para la construcción de una

<sup>1</sup> Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión (2009) Ley General de Bibliotecas. Artículo 7º. Recuperado el 06 de julio de 2013, desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

“educación permanente, [de] las decisiones autónomas y [d]el progreso cultural de la persona y los grupos sociales”<sup>2</sup>.

La biblioteca pública, es un establecimiento que presta sus servicios a todas las personas, debido a que es pública. Por tanto, el acceso a estos servicios no debe estar condicionado por la edad, raza, religión, sexo, nacionalidad condición social o idioma. Además de que se tiene que contar con servicios específicos para los grupos minoritarios como a las personas con discapacidad.

El concepto de biblioteca pública en la Ley General de Bibliotecas (LGB), señala que es un establecimiento con acervos impresos y digitales que se proporcionan de manera gratuita a toda persona. Así mismo menciona que la biblioteca pública tendrá como finalidad *ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios* (artículo 2, LGB). El proporcionar de manera democrática los servicios bibliotecarios significa que a todos los ciudadanos que integran y forman parte del todo social, se les debe respetar sus derechos al acceso y a la gratuidad de los servicios, es decir, un régimen democrático debe procurar el respeto de los derechos humanos.

“La democracia (...) es el régimen que hace posible que se materialicen en la práctica los valores de libertad, igualdad y seguridad jurídica que conforman la columna vertebral del constitucionalismo”<sup>3</sup>.

En cuanto a la actualización de las bibliotecas, en el artículo 4º de la Ley General de bibliotecas se establece que los “Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen”.

<sup>2</sup> UNESCO (s.f.) Manifiesto de la UNESCO en favor de las Bibliotecas Públicas. Recuperado el 06 de julio de 2013, desde:

[http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman\\_es.html](http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman_es.html)

<sup>3</sup> Carbonell, Miguel. (2013) Derechos fundamentales y democracia. Cuaderno no 31 del Instituto Federal Electoral, marzo 2013. Recuperado el 06 de julio de 2013, desde: [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Publicaciones\\_periodicas/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Publicaciones_periodicas/)



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.*

En el sexto informe de gobierno, la Red Nacional de Bibliotecas coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), se menciona que se actualizaron y diversificaron contenidos temáticos en toda la red de bibliotecas, de acuerdo con el informe se enviaron 534 mil 509 materiales documentales de reciente edición. Asimismo, se ha ampliado y modernizado los servicios que ofrece la Red Nacional de Bibliotecas, ya que se han "introducido nuevas opciones de acceso a la información y al conocimiento, de manera particular, a través de los recursos digitales: enciclopedias, revistas, multimedios y cursos de idiomas; los usuarios de las comunidades de las bibliotecas públicas pueden acceder a 50,596 bases de datos y libros en texto completo"<sup>4</sup>.

Con lo anterior puede apreciarse que la preocupación de la promovente se encuentra atendida por las leyes federales y las distintas dependencias del Ejecutivo facultadas para ello, por lo cual no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2º de la Ley General de Bibliotecas sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

<sup>4</sup> Gobierno de la República (2012) Sexto informe de gobierno. Cultura y esparcimiento. Recuperado el 06 de julio de 2013, desde: [http://transparencia.conaculta.gob.mx/juridico/15\\_Informes/Sexto%20Informe%20de%20Gobierno%202012.pdf](http://transparencia.conaculta.gob.mx/juridico/15_Informes/Sexto%20Informe%20de%20Gobierno%202012.pdf)



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.*

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 2º de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 18 de julio de 2013.

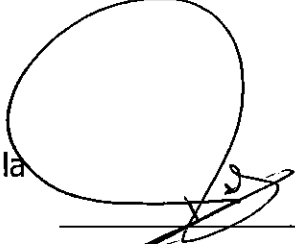
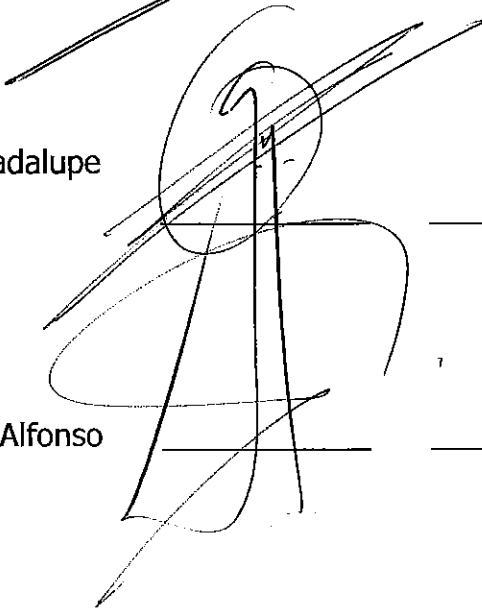


# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Jorge Federico de la Vega Membrillo PRESIDENTE		_____	_____
Dip. Fed. María Guadalupe Mondragón González SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Ernesto Alfonso Robledo Leal SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Roy Argel Gómez Olguín SECRETARIO	_____	_____	_____

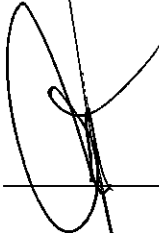
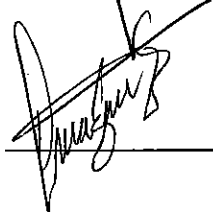



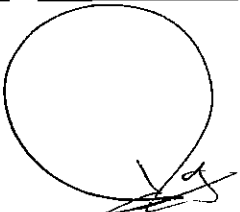


# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López SECRETARIO			
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez SECRETARIA			
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA			
Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas SECRETARIA			
Dip. Fed. Héctor Hugo Roblero Gordillo SECRETARIO			





# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Nelly del Carmen Vargas Pérez SECRETARIA			
Dip. Fed. Víctor Reymundo Nájera Medina SECRETARIO			
Dip. Fed. Judit Magdalena Guerrero López SECRETARIA			
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE			
Dip. Fed. Alejandra López Noriega INTEGRANTE			
Dip. Fed. Glafiro Salinas Mendiola INTEGRANTE			



# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2ºR/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Leticia López Landero INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Blanca Estela Gómez Carmona INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Gaudencio Hernández Burgos INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. María de Jesús Huerta Rea INTEGRANTE	_____	_____	



# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Arnoldo Ochoa González INTEGRANTE			
Dip. Fed. Jorge Herrera Delgado INTEGRANTE			
Dip. Fed. Harvey Gutiérrez Álvarez INTEGRANTE			
Dip. Fed. Mónica García de la Fuente INTEGRANTE			

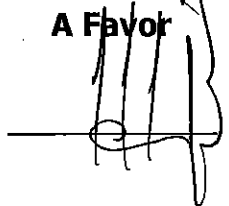

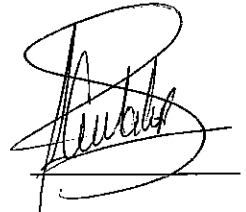
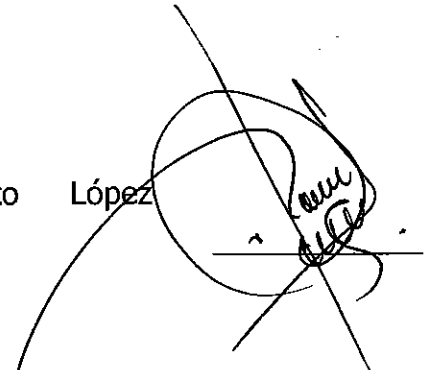



# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/2°R/1/31

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en materia de acceso, organización y actualización de la información.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Alberto Díaz Trujillo INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Roberto López González INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Fernando Cuellar Reyes INTEGRANTE		_____	_____